



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXII - N° 13275

Miércoles 23 de Octubre de 2019

Edición de 35 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Gisel Ximena Avendaño Sancha
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Ing. Ind. Mariana Valeria Vega
Ministro de Gobierno

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Paulo Marcelo Cassutti
Ministro de Educación

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2019 - Dto. N° 1132 - Designese Subsecretario de Gestión Institucional	2
Año 2019 - Dto. N° 1133 - Designese Subsecretario de Programas de Salud	2-3
Año 2019 - Dto. N° 1134 - Créase el Centro de Desarrollo Económico de la Mujer en la Provincia del Chubut (CEDEM -CHUBUT)	3-4
Año 2019 - Dto. N° 1148 - Designase Subsecretaria de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable	4-5

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2019 - Dto. N° 999, 1111, 1135 a 1147 y 1153	5-9
--	-----

RESOLUCIONES

Poder Judicial	
Año 2019 - Res. Adm. Gral. N° 6124	10
Tribunal de Cuentas	
Año 2019 - Res. N° 171, 177 a 180, 182 a 197	11-20

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas	
Año 2019 - Acdo. N° 206, 254 a 266, 268 a 270	21-27

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	27-35

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Designese Subsecretario de Gestión Institucional

Dto. Nº 1132/19
Rawson, 15 de Octubre de 2019

VISTO:

El Expediente N° 3683/19, y lo prescripto por la Constitución Provincial en el Artículo N° 155° -Inciso 3); y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la designación en el cargo de Subsecretario de Gestión Institucional del Ministerio de Salud, al Doctor CABRERA Mariano Sebastián, desempeñando sus funciones Ad-Honorem, a partir de la fecha del presente Decreto, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que por lo antes mencionado corresponde dejar sin efecto la designación en el cargo de Subsecretario de Programas de Salud del Ministerio de Salud, dispuesto mediante Decreto N° 84/15, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que el Doctor CABRERA Mariano Sebastián, gozará para el cumplimiento de su desempeño y gasto inherente al mismo, pasajes y viáticos equivalentes al rango de Subsecretario;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación en el cargo de Subsecretario de Programas de Salud del Ministerio de Salud al Doctor CABRERA Mariano Sebastián (M.I. N° 23.978.110 - Clase 1974) dispuesto mediante Decreto N° 84/15, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al Doctor CABRERA Mariano Sebastián (M.I. N° 23.978.110 - Clase 1974) en el cargo de Subsecretario de Gestión Institucional del Ministerio de Salud, cumpliendo funciones Ad-Honorem.

Artículo 3°.- Otorgar al Doctor CABRERA Mariano Sebastián (M.I. N° 23.978.110 - Clase 1974), para el desempeño de sus funciones, viáticos y pasajes equivalentes al cargo de Subsecretario -

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de Salud.

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido; ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Dr. FEDERICO MASSONI
Dr. PURATICHADRIÁN

PODER EJECUTIVO: Designese Subsecretario de Programas de Salud

Dto. Nº 1133/19
Rawson, 15 de Octubre de 2019

VISTO:

El Expediente N° 3684/19, y lo prescripto por la Constitución Provincial en el Artículo N° 155°-Inciso 3); y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la designación en el cargo de Subsecretario de Programas de Salud del Ministerio de Salud, al Doctor BOSCH ESTRADA Fernando, desempeñando sus funciones Ad-Honorem, a partir de la fecha del presente Decreto, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que por lo antes mencionado corresponde dejar sin efecto la designación en el cargo de Director Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, dispuesto mediante Decreto N°598/16, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que el Doctor BOSCH ESTRADA Fernando, gozará para el cumplimiento de su desempeño y gasto inherente al mismo, pasajes y viáticos equivalentes al rango de Subsecretario;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación en el cargo de Director Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud al Doctor BOSCH ESTRADA Fernando (M.I. N° 24.187.504 - Clase 1974) dispuesto mediante Decreto N° 595/16, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al Doctor BOSCH ESTRADA Fernando (M.I. N° 24.187.504 - Clase 1974) en el cargo de Subsecretario de Programas de Salud del Ministerio de Salud, cumpliendo funciones Ad-Honorem.

Artículo 3°.- Otorgar al Doctor BOSCH ESTRADA Fernando (M.I. N° 24.187.504 - Clase 1974), para el desempeño de sus funciones, viáticos y pasajes equivalentes al cargo de Subsecretario

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de Salud.

Artículo 5º.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido; ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Dr. FEDERICO MASSONI
Dr. PURATICHADRIÁN

PODER EJECUTIVO: Créase el Centro de Desarrollo Económico de la Mujer en la Provincia del Chubut (CEDEM -CHUBUT)

**Dto. N° 1134/19
Rawson, 15 de Octubre de 2019**

VISTO:

El Expediente N° 866/19-MP, las Leyes Provinciales VIII N° 129 y XV N° 26; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la creación del Centro de Desarrollo Económico de la Mujer en la Provincia del Chubut (CEDEM - CHUBUT), en el ámbito de la Subsecretaría de Industria dependiente del Ministerio de la Producción cuyo objetivo es generar un espacio orientado a fomentar la inserción de la mujer en el ámbito económico de los mercados locales;

Que el Artículo 14° de la Ley I N° 566 determina las competencias del Ministerio de la Producción;

Que dentro de las competencias del Ministerio de la Producción se encuentra la de elaborar planes y programas de desarrollo productivo provincial y su coordinación con los provenientes de organismos nacionales y regionales;

Que mediante la Resolución 61-E/2017 de la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa se creó el «Centro de Desarrollo Económico de la Mujer (CEDEM) en el ámbito de la Dirección Nacional de Programas y Proyectos dependiente de la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Producción, que tiene como objetivo generar un campo de investigación orientado a fomentar la inserción de la mujer en el ámbito económico de los mercados locales»;

Que por Ley Provincial VIII N° 129 se adhirió a la Ley Nacional N° 27.499, Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas de los tres poderes del Estado;

Que asimismo se sancionó la Ley Provincial XV N° 26, «Ley de Protección Integral e Igualdad de Oportunidades y Equidad de Género» estableciendo como eje operativo, que involucra directamente al Ministerio de la Producción, la gestión y promoción de herramientas de inserción laboral y productivas que promuevan el empoderamiento económico de la mujer;

Que el Artículo 3º de la Ley mencionada define a «Igualdad de Oportunidades» como al disfrute de similares oportunidades y recursos para desarrollar determinadas actividades y acceder a bienes y servicios con equidad de género, lo cual implica el logro de metas. Para ello se debe promover medidas de acción

positiva que garanticen la participación igualitaria en las esferas económicas, políticas, social y toma de decisiones;

Que asimismo establece que los tres poderes del Estado sean del ámbito, provincial, municipal, comunal, paraje y/o Comisión de Fomento, adoptarán las medidas necesarias y ratificarán en cada una de sus actuaciones, el respeto irrestricto del derecho constitucional a la igualdad de oportunidades en razón del género y a vivir una vida libre de violencia;

Que para el cumplimiento de los fines de la Ley se deberá garantizar la Igualdad de oportunidades en razón de género en el ámbito laboral y lucha contra la discriminación salarial, promover el empoderamiento económico del sector, prevenir la discriminación por razón de género en el acceso al empleo, fomentar el emprendimiento femenino apoyando la creación de empresas, el autoempleo, cooperativismo y fortalecimiento de la economía social, promover el asociativismo, promover la empleabilidad de mujeres pertenecientes a grupos en situación de especial vulnerabilidad, incrementar la participación de las mujeres en las esferas de decisión del ámbito económico, fomentar la realización de acciones de sensibilización y formación, educando para la igualdad, trabajar por la eliminación de estereotipos por sexo/género que puedan afectar a la elección de estudios y profesiones y favorecer la generación de conocimiento;

Que asimismo se establece que los Organismos del Estado tienen la responsabilidad indelegable de establecer, controlar y garantizar el cumplimiento de las políticas públicas establecidas en esta Ley y las normativas que integran la misma. En la formulación y ejecución de políticas públicas y su prestación, es prioritario para los Organismos del Estado mantener siempre presente el principio de Igualdad y No discriminación de las personas sujetos de esta Ley y la asignación privilegiada de los recursos públicos que las garanticen;

Que el Informe Técnico Vol. 3 N° 51 ISSN 2545-6636, Mercado de trabajo. Tasas e indicadores socioeconómicos (EPH) Cuarto trimestre de 2018, del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, proporciona entre otros datos, que el porcentaje de la tasa de actividad como de la tasa de empleo en la Región Patagónica, como en los conglomerados Comodoro Rivadavia y Rawson-Trelew, son inferiores al cincuenta por ciento (50%) cuando se refieren a su distinción entre otros datos, que el porcentaje de «No Asalariados» en general, no alcanzan a cubrir el veinte por ciento (20%) del total de personas ocupadas, y el porcentaje de desocupación en el conglomerado Rawson Trelew, es de nueve por ciento con siete décimas (9,7 %) siendo el más alto de la Región Patagónica, mientras que el del conglomerado Comodoro Rivadavia asciende a dos por ciento con nueve décimas (2,9%);

Que por lo expuesto precedentemente, es necesario generar mecanismos para llevar a cabo la política del Gobierno Provincial en el establecimiento de acciones hacia la equidad e igualdad de género, siendo además necesarias para contribuir al incremento del Producto Bruto Provincial, a través de la generación de nuevos emprendimientos;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- CRÉASE el Centro de Desarrollo Económico de la Mujer en la Provincia del Chubut (CEDEM-CHUBUT), en el ámbito de la Subsecretaría de Industria dependiente del Ministerio de la Producción cuyo objetivo es generar un ámbito orientado a fomentar la inserción de la mujer en el ámbito económico de los mercados locales.-

Artículo 2°.- APROBAR el Anexo I del presente que establece las misiones y objetivos del Centro creado por el artículo precedente.-

Artículo 3°.- FACULTAR a la Subsecretaría de Industria del Ministerio de la Producción a realizar las acciones necesarias tendientes a la implementación del Centro de Desarrollo Económico de la Mujer en la Provincia del Chubut (CEDEM-CHUBUT).-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en los Departamentos de la Producción y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Dr. FEDERICO MASSONI
Lic. LEANDRO JOSÉ CAVACO

ANEXO I

CENTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MUJER EN LA PROVINCIA DEL CHUBUT

ARTÍCULO 1º: MISIÓN.

Entender en la concientización y consolidación del empoderamiento económico de la mujer, generando espacios de promoción, investigación, análisis, diseño, coordinación y fortalecimiento de programas y proyectos que tengan como centro la inclusión e integración de la mujer como protagonista del crecimiento y desarrollo económico en el ámbito de la Provincia del Chubut. -

ARTÍCULO 2º: DESTINATARIOS.

Mujeres mayores de 18 años que residan en la Provincia del Chubut, que tengan interés en realizar, o realicen, actividades emprendedoras o económicas, en la Provincia de Chubut. -

ARTÍCULO 3º: OBJETIVOS:

- a) Crear ámbitos de vinculación entre mujeres;
- b) Dotar de mayor conocimiento económico y financiero para mujeres;
- c) Proporcionar las bases para formalizar los proyectos existentes y que puedan desarrollarse;
- d) Facilitar las herramientas necesarias para el desarrollo de emprendimientos chubutenses, con perspectiva de género;
- e) Generar las condiciones necesarias para que mujeres comerciantes, empresarias industriales y em-

prendedoras cuenten con estructuras necesarias para acceder a mejoras de la productividad que impliquen optimización de ingresos;

- f) Generar más emprendimientos liderados por mujeres chubutenses;
- g) Ampliar la base emprendedora de Chubut de manera de aumentar la tasa de «No Asalariados»;
- h) Generar mayores exportaciones;
- i) Dotar de motivación al público en general a partir de las mujeres;
- j) Contar con estadísticas del comportamiento y evolución de la mujer en el ámbito económico.-

ARTÍCULO 4º: RECURSOS:

Personal: El funcionamiento del CEDEM-CHUBUT será a través de los agentes de la Subsecretaría de Industria que se ocuparán de realizar la coordinación con las diferentes áreas de interés para el cumplimiento de los objetivos. Cada Ministerio y área de gobierno podrá designar una persona para realizar las interacciones a los fines de entender en este espacio. No implica necesariamente la incorporación de personal adicional para su funcionamiento.-

Presupuesto: el CEDEM-CHUBUT, utilizará los recursos financieros con los que cuenta el Ministerio de la Producción, y en la medida de su disponibilidad.

ARTÍCULO 5º: ACCIONES:

1. Impulsar actividades de sensibilización dirigidas a concientizar a las mujeres y otros actores públicos y privados acerca de su potencial para contribuir al desarrollo económico de la Provincia del Chubut;
2. Desarrollar y coordinar acciones conjuntas con los distintos agentes vinculados a la promoción de emprendedores, para realizar la concientización del adelanto económico de la mujer, del ámbito público y privado, nacional e internacional y con organismos no gubernamentales y representantes del sector;
3. Diseñar, participar y replicar programas específicos de capacitación y asistencia técnica para contribuir a crear y/o mejorar los emprendimientos y las empresas de mujeres;
4. Generar acciones tendientes a consolidar un espacio de vinculación y aprendizaje para mujeres que busquen desarrollar proyectos de emprendimientos productivos;
5. Participar en eventos y encuentros sobre los desafíos económicos y profesionales de la mujer en la actualidad;
6. Impulsar, generar y difundir información sobre instrumentos de financiamiento y productos financieros tendientes a la inclusión financiera y económica de la mujer.-

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretaria de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable

Dto. N° 1148/19

Rawson, 16 de Octubre de 2019

VISTO:

El Expediente N° 000886 - MAyCDS - 2019 y lo prescripto por la Constitución Provincial en el Artículo N°

155° - Inciso 3°; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que resulta necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, cargo que se encuentra vacante;

Que por tal motivo, el señor Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable propone designar a la Lic. Susana Carolina HUMPHREYS a partir de la fecha del presente Decreto, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo, conforme el Anexo III del Decreto 94/12;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley II - N° 180 y sus modificatorias Ley II N° 186 - Ley II N° 208 - Ley II N° 211, prorrogada por Decreto N° 01/19 y Ley II N° 223;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la Lic. Susana Carolina HUMPHREYS (M.I. N° 18.459.562 - Clase 1967) como Subsecretaria de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable en la órbita del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y de Coordinación de Gabinete-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Dr. FEDERICO MASSONI
EDUARDO ARZANI

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 999

06-09-19

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete, SAF 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete, Programa 1: Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Actividad 4: Administración de Personal y Jurisdicción

20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 3: Administración del Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Administración del Ministerio de Gobierno.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico del Ministerio de Coordinación de Gabinete, eliminándose un (1) cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001, Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria e incrementándose el mismo cargo en la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la mensualización de la agente Estrella Belén OYARZUN (DNI N° 34.714.341 - Clase 1989), cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001, Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 4°.- Mensualizar a la agente Estrella Belén OYARZUN (DNI N° 34.714.341 - Clase 1989), en el cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001, Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 3: Administración del Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Administración del Ministerio de Gobierno. Ejercicio 2019.

Dto. N° 1111

08-10-19

Artículo 1°.- Desígnese a partir de la fecha de notificación del presente Decreto al agente ZINGALE Walter Ariel (M.I. N° 20.204.914 - Clase 1968) a cargo de la División Rayos X del Hospital Subzonal Rawson, Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 3 - Categoría 10 del cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado VI, Categoría 12, con 30 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaria de Trabajo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento, del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 -Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson, del Presupuesto para el año 2019.

Dto. N° 1135

15-10-19

Artículo 1°.- Autorizar al Ministerio de Gobierno a efectivizar el pago de la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-), de la firma Línea 28 de Julio S.C.T.T.L. (C.U.I.T. N° 30-54641758-8), en concepto de adquisición de ochocientos (800) pasajes tramo intermedio Trelew - Puerto Madryn - viceversa, destinado al personal del Instituto Penitenciario Provincial N° 1, según establecido en el Artículo 95° inciso c), Apartado 19.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento

del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno / Saf: 20 - Saf Ministerio de Gobierno/ Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 33 - Justicia Social/ Actividad: 04 - Servicio Penitenciario Provincial / Inciso: 03 - Servicios no personales/ Partida Principal: 05 - Servicios Comerciales y Financieros / Partida Parcial: 01 -Transporte y Almacenaje / Fuente de Financiamiento N° 3.58 - Recursos con afectación Especial de Origen Provincial /Fondo Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2019.-

Dto. N° 1136**15-10-19**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado por los agentes de la Planta Temporaria de la Secretaría de Cultura, mencionados en el Anexo N° I, que forma parte del presente Decreto, desde el 1o de enero de 2018 y hasta el 31 de

diciembre de 2018, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieran tener origen en el período objeto de aprobación.

Artículo 2º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º, Punto 3) de la Ley I - N° 18.

Artículo 3º.- Prorrogar la mensualización de los agentes de la Planta Temporaria de la Secretaría de Cultura, mencionados en el Anexo N° I, que forma parte del presente Decreto, desde el 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales - Ejercicio 2019.

ANEXO N° 1
(Hoja 1)

SECRETARIA DE CULTURA

APELLIDO Y NOMBRE	M.I.N°	CLASE	CARGO	COD.	CLASE	AGRUPAMIENTO	INSTRUMENTO LEGAL
Ariagada, Sebastián Alexis	28.708.083	1981	Ordenanza "B"	1-017	VI	Personal de Servicio	Dto. N° 908/18
Ayala, Ramón Felipe	14.698.327	1961	Ordenanza "B"	1-017	VI	Personal de Servicio	Dto. N° 908/18
Bermudez, Alba Jorgelina Elizabeth	27.138.185	1979	Ayudante Administrativo	3-004	IV	Técnico Administrativo	Dto. N° 908/18
Cabañas, María Isabel Angélica	18.685.547	1948	Ordenanza "B"	1-017	VI	Personal de Servicio	Dto. N° 908/18
Carbonari, María Laura	28.708.226	1981	Ayudante Administrativo	3-004	IV	Técnico Administrativo	Dto. N° 908/18
Contreras, Cristina Noemí	24.811.632	1975	Ayudante Administrativo	3-004	IV	Técnico Administrativo	Dto. N° 908/18
Durán, Mauricio Martín	35.357.115	1990	Ayudante Administrativo	3-004	IV	Técnico Administrativo	Dto. N° 908/18
Fara Robledo, Gastón Alberto	32.220.034	1986	Ayudante Administrativo	3-004	IV	Técnico Administrativo	Dto. N° 908/18
Gerez, Natalia Elizabeth	31.802.510	1985	Ordenanza "B"	1-017	VI	Personal de Servicio	Dto. N° 908/18
González Valenzuela, Cristian Matías	33.345.436	1987	Ayudante Administrativo	3-004	IV	Técnico Administrativo	Dto. N° 908/18
Gutierrez, Manuel Alberto	31.298.137	1984	Investigador Científico "B"	4-097	II	Personal Profesional	Dto. N° 908/18
Huenchuman, Clotilde Mónica	17.748.050	1966	Ayudante Administrativo	3-004	IV	Técnico Administrativo	Dto. N° 908/18
Malbarez, Darío German	25.442.315	1976	Ayudante Administrativo	3-004	IV	Técnico Administrativo	Dto. N° 908/18
Martín, Jordana Marisa	27.138.163	1979	Ayudante Administrativo	3-004	IV	Técnico Administrativo	Dto. N° 908/18
Narvaez Oses, Francisco	36.757.182	1992	Ayudante Administrativo	3-004	IV	Técnico Administrativo	Dto. N° 908/18
Paniagua, Pablo Ezequiel	33.222.537	1987	Ayudante Administrativo	3-004	IV	Técnico Administrativo	Dto. N° 908/18

ANEXO N° 1
(Hoja 2)

SECRETARIA DE CULTURA

APELLIDO Y NOMBRE	M.I.N°	CLASE	CARGO	COD.	CLASE	AGRUPAMIENTO	INSTRUMENTO LEGAL
Pichihuinca, Darío Rubén	26.731.027	1978	Ayudante Administrativo	3-004	IV	Técnico Administrativo	Dto. N° 908/18
Redel, Nadia Jaquelina	21.355.467	1970	Ayudante Administrativo	3-004	IV	Técnico Administrativo	Dto. N° 908/18
Retamal, Mario Luis	33.529.184	1988	Ordenanza "B"	1-017	VI	Personal de Servicio	Dto. N° 908/18
Rosas, Nuria Liliana	28.708.031	1981	Ayudante Administrativo	3-004	IV	Técnico Administrativo	Dto. N° 908/18
Rubilar, Walter Omar	14.308.207	1961	Ordenanza "B"	1-017	VI	Personal de Servicio	Dto. N° 908/18
Soto, Mauricio Iván	18.714.030	1965	Ordenanza "B"	1-017	VI	Personal de Servicio	Dto. N° 908/18

Dto. N° 1137 **15-10-19**

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 118° Aniversario de la Localidad de José de San Martín, a celebrarse el día 11 de Noviembre de 2019.-

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo, el día 11 de Noviembre de 2019 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Localidad de José de San Martín -

Dto. N° 1138 **15-10-19**

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 124° Aniversario de la Localidad de Corcovado, a celebrarse el día 22 de Noviembre de 2019.-

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo, el día 22 de Noviembre de 2019 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Localidad de Corcovado -

Dto. N° 1139 **15-10-19**

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 134° Aniversario de la Localidad de Trevelin, a celebrarse el día 25 de Noviembre de 2019.-

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo, el día 25 de Noviembre de 2019 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Localidad de Trevelin -

Dto. N° 1140 **15-10-19**

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 80° Aniversario de la Comuna Rural de Lagunita Salada, a celebrarse el día 26 de Noviembre de 2019.-

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo, el día 26 de Noviembre de 2019 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Comuna Rural de Lagunita Salada.-

Dto. N° 1141 **15-10-19**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del cri-

terio de irretroactividad establecido en Artículo 32° Punto 1), de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación de lo dispuesto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Autorizar a la Jefatura de Policía de la Provincia a contratar en forma directa a partir del 29 de mayo de 2019 hasta el 28 de mayo de 2021, el inmueble ubicado en calle Avenida Fontana N° 363 de la ciudad de Esquel, propiedad del Señor Rubén Oscar PORTSCHER, D.N.I. N° M 7.816.866, CUIT N° 20-07816866-9, por el término de veinticuatro (24) meses fijando la suma de la presente contratación en PESOS CUARENTA Y TRES MIL(\$ 43.000,00) mensuales para los veinticuatro (24) meses del contrato, en concordancia con lo previsto en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5), de Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la contratación autorizada por el Artículo anterior, se encuentra imputado de acuerdo al siguiente Ejercicio Financiero 2019 - Jurisdicción 10 - SAF 21 - Programa 23 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 01 - Finalidad 2 - Función 210: PESOS TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 302.433,33).

Artículo 4°.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público preverá el resto del gasto que demande la presente contratación que es de PESOS QUINIENTOS DIECISÉIS MIL (\$ 516.000,00) para el Ejercicio Financiero 2020 y PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 213.566.67) para el Ejercicio Financiero 2021.-

Dto. N° 1142 **15-10-19**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto, de conformidad a lo establecido en el Artículo 32° de la

Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal. -

Artículo 2º.- Dejar sin efecto a partir del 01 de septiembre de 2019, la designación del señor LEGAL, Carlos Alberto (M.I. N° 13.070.237 - clase 1959) en el cargo Director de Puertos Explotación Directa de la Secretaría de Pesca, efectuada mediante Decreto N° 535/16.-

Artículo 3º.- Designar a partir del 01 de septiembre de 2019 al señor MEOQUI, Rodolfo Armando (M.I. N° 10.610.771 - clase 1952) en el cargo Director de Puertos Explotación Directa de la Secretaría de Pesca. -

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 61 Secretaría de Pesca - SAF 61: Secretaría de Pesca - Programa 1: Conducción de la Secretaría de Pesca - Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Pesca - Ejercicio 2019.-

Dto. N° 1143 15-10-19

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno, a contratar en forma directa con la firma «Cibeles» de la señora Berta Lorena ADI (C.U.I.T. N° 27-28390014-8) por la suma de Pesos Ciento Setenta y Un Mil Setenta y Tres (\$ 171.073.-), por la adquisición de artículos de limpieza e higiene personal para los internos judiciales alojados en las Comisarías Distrito Comodoro Rivadavia, Rada Tilly y Sarmiento, en el mes de septiembre de 2019, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95º, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de Pesos Ciento Setenta y Un Mil Setenta y Tres (\$ 171.073.-), será imputado en la Jurisdicción 20, Ministerio de Gobierno, SAF 20, Saf de Gobierno, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 33: Justicia Social / Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial /Inciso 2: Bienes de Consumo / Partida Principal: 9 Otros Bienes de Consumo / Partida Parcial: 1 Artículos de limpieza por la suma de Pesos Ciento Setenta Mil Setenta y Tres (\$ 170.329) e Inciso 2: Bienes de Consumo / Partida Principal: 5 Productos químicos, combustibles y lubricantes / Partida Parcial: 2 Productos medicinales, radiológicos, de laboratorio, de perfumería, etc. por la suma de Pesos Setecientos Cuarenta y Cuatro (\$ 744) / Fuente de Financiamiento: 3.58 / Recursos con afectación específica de origen provincial / Fdo. Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2019.-

Dto. N° 1144 15-10-19

Artículo 1º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 01/18 correspondiente a la Obra: «ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE DEFENSAS NUEVO MUELLE PESQUERO DE PUERTO RAWSON» a la oferta básica de la empresa CHOEL S.R.L., CUIT N° 30-71073960-5 por un monto de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 14.521.639,14) a valores básicos del mes de Noviembre de 2018, con un plazo de

ejecución de Obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, por estar ajustada a los Términos de Contratación y por resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales, según lo previsto en el Artículo 7º inciso a) de la Ley I N° 11.-

Artículo 2º.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 14.521.639,14) en la Partida: SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 07-Proyecto 01 - Fuente de Financiamiento 3.15 - Obra 01 - Inciso 4 - P. Ppal. 2 - P. Parcial 2 - Ejercicio 2019.-

Dto. N° 1145 16-10-19

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección Aeronáutica Provincial dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador con la empresa «AERO BAIRE S.A.C.I.», CUIT N° 30-55244475-9, con domicilio constituido en Aeropuerto Internacional San Fernando - Ruta 202 y Balcarce, San Fernando - Provincia de Buenos Aires, correspondiente a la adquisición de componentes para ser instalados en el motor izquierdo de la Aeronave Sanitaria Provincial Beechcraft King Air C90B, matrícula LV-WPB, con el fin de concluir con la inspección de «HSI (Hot Section Inspection)», en concordancia con la documental aportada al Expediente N° 600-SUG-2019.-

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y SEISCENTAVOS (\$ 944.687,66) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Subsecretaría Unidad Gobernador - Programa 19 - Actividad 1- Incisos 2.9.9 y 3.3.3 - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 111.-

Dto. N° 1146 16-10-19

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Ascíendase a partir del 01 de enero de 2019 al grado inmediato superior (Comisario Mayor) al Comisario Inspector RUKAVINA, Luis Antonio (D.N.I. N° 23.505.751, clase 1973) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- El ascenso reconocido en el Artículo 2º, quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 21 Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Ejercicio 2019.-Artículo 5: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Dto. Nº 1147

16-10-19

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la incorporación a Planta Transitoria del agente CALVO Héctor Javier, (M.I. N° 30.265.189 - Clase 1984), designado mediante Decreto N° 321/16, en la Dirección Regional Delegación Puerto Madryn dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación a cargo del Departamento Coordinación Servicios Laborales y Administrativos de la Dirección Regional Delegación Puerto Madryn dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, al agente CALVO Héctor Javier (M.I. N° 30.265.189 - Clase 1984), el cual fuera designado mediante Decreto N° 1386/16.-

Dto. Nº 1153

16-10-19

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa de los servicios de transporte escolar destinado a alumnos de Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación, correspondientes al ámbito de la Región V - Sarmiento, desde el día 11 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2019, con la firma Antelo Hernán Ramiro, CUIT N° 20-21315662-3, por un monto total de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$12.809.720,00), de conformidad con el detalle consignado en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95°, Inciso c), Punto 5).

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación- Programa 17 - Partida 3.5.1 - Fuente de Financiamiento 426 y 441 - Ejercicio 2019.

ANEXO I

CIRCUITOS TRANSPORTE ESCOLAR REGION V - Sarmiento

PERIODO 1/03/2019 - 31/12/2019

ESC.	CIRC.	Empresa adjudicada	CUIT Nº	Monto Mensual 2019	MONTO TOTAL PERIODO 01/03/2019 A 31/12/2019	
14	501-A	Transporte Antelo	20-21355662-3	\$ 179.372,00	\$ 1.793.720,00	
14	501-B		20-21355662-3	\$ 173.200,00	\$ 1.732.000,00	
135	502-A		20-21355662-3	\$ 89.700,00	\$ 897.000,00	
135	502-B		20-21355662-3	\$ 89.700,00	\$ 897.000,00	
135	502-C		20-21355662-3	\$ 53.800,00	\$ 538.000,00	
725	503-A		20-21355662-3	\$ 77.000,00	\$ 770.000,00	
725	503-B		20-21355662-3	\$ 77.000,00	\$ 770.000,00	
725	503-C		20-21355662-3	\$ 77.000,00	\$ 770.000,00	
725	503-D		20-21355662-3	\$ 80.700,00	\$ 807.000,00	
725	503-E		20-21355662-3	\$ 80.700,00	\$ 807.000,00	
725	503-F		20-21355662-3	\$ 80.700,00	\$ 807.000,00	
739	504-A		20-21355662-3	\$ 60.700,00	\$ 607.000,00	
739	504-B		20-21355662-3	\$ 80.700,00	\$ 807.000,00	
739	504-C		20-21355662-3	\$ 80.700,00	\$ 807.000,00	
Total				\$ 1.280.972,00	\$ 12.809.720,00	

RESOLUCIONES**PODER JUDICIAL****RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL Nº 6124/19**

RAWSON, 11 de octubre de 2019.-

VISTA:

La Resolución Administrativa General Nº 5913/19, en virtud de la cual se encuentran tres (3) cargos de Auxiliar Letrado vacantes en la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por la Dra. Marcela FREILE, en su carácter de Directora de la Oficina Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, para cubrir los mencionados cargos;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario Nº 4030/12 y modificatorios;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario Nº 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1º) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir tres (3) cargos de Auxiliar Letrado vacantes con funciones en la Agencia de Información y Asistencia Directa de la Oficina Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 100.952,48 más los adicionales que por ley correspondan).

2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1º, a la Dra. Marcela FREILE como Presidenta y a los Dres. Jorge GONZÁLEZ y Mariano NICOSIA, como vocales integrantes del mismo.

3º) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 28 de octubre de 2019 hasta el día 08 de noviembre de 2019, inclusive.

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 23, 24 y 25 de octubre de 2019 en el Boletín Oficial, en dos diarios provinciales.

5º) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título habilitante de grado de Abogada/o legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1º de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior), con una antigüedad mínima de dos (2) años o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial.

6º) Serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reiniciencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la

Nación; Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Las/os postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7º) Las/os interesadas/os deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencias de la Oficina Judicial de la ciudad de Comodoro Rivadavia sita en Monseñor D' Andrea Nº 2161, esquina Av. Portugal, CP 9000, dentro de los días indicados en el art. 3º) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Currículum Vitae y carta de presentación dirigida a la Presidenta del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico - física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde la fecha establecida como inicio de inscripciones, estará disponible en la página web institucional www.juschubut.gov.ar un link a los efectos de la pre-inscripción online como el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8º) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación al fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo, con la intervención de aquellos especialistas o peritos que se considere convocar.

9º) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a la Dirección de Comunicación Institucional de la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales.

10º) Asimismo se solicita se remita el presente llamado al Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia con el objeto de su difusión.

11º) Refrenda la presente el Director de Administración.

12º) Regístrese, notifíquese a los Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4º) de la presente y archívese.

Dr. HÉCTOR MARIO CAPRARO
Administrador General

Cr. MARIANO PARDINI
Director de Administración

TRIBUNAL DE CUENTAS**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 171/19**

Rawson (Chubut), 08 de Agosto de 2019

VISTO: El Expediente Nº 37.912 año 2018, caratulado: «PODER LEGISLATIVO - S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2018 SAF 1;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 39/2019 el Relator Fiscal a cargo de Fiscalía Nº 4 da cuenta que el Poder Legislativo no ha dado respuesta a la Nota Nº 11/2019 F.4 (fs. 108 y 109).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 4 de este Organismo, resulta responsable de la contestación la Sra. Directora General de Administración Cra. María Alina Ottulich.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable del Poder Legislativo Sra. Directora General de Administración Cra. María Alina Ottulich a dar respuesta a la Nota Nº 11/2019 F.4 (fs. 108 y 109), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 11/2019 F.4 (fs. 108 y 109).

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejerc presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

do las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 resultan responsables la Directora General de Administración, Sra. Liliana Díaz, el ex Director General de Administración, Lic. Sergio Flores, el Director de Administración Financiera, Sr. Héctor Hugo Bazán y el ex Delegado administrativo de la Región II Sr. Pablo Firmenich;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables, la Sra. Liliana Díaz, Directora General de Administración, el Lic. Sergio Flores, ex Director General de Administración, el Sr. Héctor Hugo Bazán, Director de Administración Financiera, y al ex Delegado Administrativo de la Región II Sr. Pablo Firmenich a dar respuesta a las observaciones, expuestas en Informe Nº 79/19 –F.10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.17º, inc. h) de la Ley V Nº 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 18º inciso c), de la Ley V Nº 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 79/19 – F. 10

Pres. Cr Sergio Camiña

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 177/19

Rawson (Chubut), 22 de Agosto de 2019

VISTO: El Expte. Nº 37815/2018, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION -S/Rendición de Cuentas SAF 50 FF 427 Fondo Especial de Educación Ejercicio 2018»; y

CONSIDERANDO: Que mediante el Informe Nº 79/19 el Relator a cargo de la Fiscalía Nº10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION debe dar respuesta a las observaciones realizadas.

Que el artículo Nº 35 de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones pendientes formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el Artículo Nº 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinan-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 178/19.-

En Rawson, Chubut, 22 de Agosto de 2019.

VISTO: El Expediente Nº 36056, año 2016, caratulado: «SECRETARIA DE CULTURA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 - FF111»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 83/19 F.10 T.C. la Relatora a cargo de la Fiscalía Nº 10 da cuenta que la SECRETARIA DE CULTURA no ha contestado las observaciones efectuadas mediante Nota Nº 40/18 F10;

Que el artículo Nº 35 de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas;

Que asimismo el Artículo Nº 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comproba-

das y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 de este organismo, resultan responsables de la contestación de la nota mencionada: Sra. Graciela Paura – anterior Director de Administración, Sra. Beatriz Stalla a/c Departamento Tesorería, Sr. Gastón Fara a/c Departamento Tesorería por su actuación en el Expediente N° 218/16.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la Sra. Graciela Paura – anterior Director de Administración, Sra. Beatriz Stalla a/c Departamento Tesorería, Sr. Gastón Fara a/c Departamento Tesorería por su actuación en el Expediente N° 218/16, a dar respuesta a la Nota N° 40/18 – F10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.40 de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 18 inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 83/19 - F10-TC, hágase saber a la Fiscalía 10 y cúmplase.

Pres. Cr Sergio Camiña

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 179/19

Rawson (Chubut), 03 de Septiembre de 2019

VISTO: El Expte. N° 37.813/2018, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/Rendición de Cuentas SAF 50 FF 111, 379, 411, 413, 426 Ejercicio 2018»;

CONSIDERANDO: Que mediante el Informe N° 90/19 el Relator a cargo de la Fiscalía N°10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION no brinda respuesta ni cumple con lo requerido en Nota N° 26/19 F.10;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones pendientes formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza,

con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resulta responsable el Director General de Recursos Humanos, Sr. Pablo Firmenich;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable, el Sr. Pablo Firmenich, Director General de Recursos Humanos, a dar respuesta a las observaciones incluidas en el Informe N° 90/19 F.10 relacionado con la Nota N°26/19 F.10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.17º, inc. h) de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 18º inciso c), de la Ley V N°71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 90/19 – F. 10.-

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 180/19

Rawson (Chubut), 03 de Septiembre de 2019

VISTO: El Expediente N° 37911 año 2018, caratulado: «DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS - S/ Rendición de Cuentas SAF 31 FF 503, 602, 609 Fondos Especiales Ejercicio 2018»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 40/19 el Relator Fiscal a cargo de Fiscalía N° 4 da cuenta que la Dirección General de Servicios Públicos no ha dado respuesta a la Nota N° 12/19 F.4 (fs.92).

Que el artículo 35º de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar los requerimientos formulados.

Que el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 4 de este Organismo, resulta responsable de la contestación el Ingeniero Jorge Feller, Director General de Servicios Públicos.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Dirección General de Servicios Públicos Ingeniero Jorge Feller a dar respuesta a la Nota N° 12/19 F.4 (fs.92), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder, conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 12/19 F.4 (fs.92).

Voc. Dr. Martin Meza.
 Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
 Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
 Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 182/19

Rawson (Chubut), 26 de Septiembre de 2019

VISTO: El Expte. N° 37.813/2018, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/Rendición de Cuentas SAF 50 FF 111, 379, 411, 413, 426 Ejercicio 2018»;

CONSIDERANDO: Que mediante el Informe N° 93/19 el Relator a cargo de la Fiscalía N°10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION responde parcialmente a lo requerido en Nota N° 25/19 F.10;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones pendientes formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resulta responsable el Director General de Recursos Humanos, Sr. Pablo Firmenich;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable, el Sr. Pablo Firmenich, Director General de Recursos Humanos, a dar respuesta a las observaciones incluidas en el Informe N° 93/19 F.10 relacionado con la Nota N° 25/19 F.10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.17°, inc. h) de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17°, incisos m) y n) y 18° inciso c), de la Ley V N°71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 93/19 – F. 10.-

Voc. Dr. Martin Meza.
 Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejerc. Presidencia
 Voc. Cr Liliana Underwood.
 Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
 Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 183/19

Rawson (Chubut), 30 de Septiembre de 2019.

VISTO: El Expediente N° 36.603, año 2017, caratulado: «SUBSECRETARÍA DE BOSQUES E INCENDIOS – S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2017 – SAF 68»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 113/19 la responsable a cargo de Fiscalía N° 7 da cuenta que la SUBSECRETARÍA DE BOSQUES E INCENDIOS no ha dado respuesta a lo requerido en Nota N° 105/19 F.7 (fs. 136 hasta 139).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley. Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 7 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: el Director de Administración: Cr. Nicolás CONESA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la SUBSECRETARÍA DE BOSQUES E INCENDIOS, Director de Administración: Cr. Nicolás CONESA a dar respuesta a la Nota N° 105/19 F.7 (fs. 136 hasta 139), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Voc. Dr. Martin Meza.
 Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejerc. Presidencia
 Voc. Cr Liliana Underwood.
 Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
 Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 184/19.-

Rawson (Chubut), 02 de Octubre de 2019.-

VISTO: El Expediente N° 37.834, año 2018, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EPUYEN – S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2018»;

CONSIDERANDO: Que a fs. 27) corre agregada la Resolución N° 120/19 mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de Epuén a presentar la cuenta general del ejercicio 2018.-

Que a fs. 30) obra constancia de notificación de la Resolución arriba mencionada.-

Que habiéndose vencido el plazo, se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 32) mediante Dictamen N° 078/19-CF, solicitando la aplicación de multa por un valor equivalente al 25% de un módulo en los términos del artículo 18° inc. c) de la Ley V N° 71, al responsable de la Municipalidad de Epuyén Intendente Sr. Antonio REATO

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 2.175,00) en los términos del artículo 18° inc. c) de la Ley V N° 71.-

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 2.175,00) al responsable de la Municipalidad de Antonio REATO DNI N° 12.795.116 por la falta de respuesta a la Resolución del Tribunal N° 120/19-TC.-

Segundo: Requerir a los responsables de la MUNICIPALIDAD DE EPUYEN Intendente Sr. Antonio REATO y Secretario Adjunto Sr. José CONGREGADO a dar cumplimiento a la Resolución N° 120/19-TC. la cual conmina la presentación de la cuenta general del ejercicio 2018, bajo apercibimiento de proceder a la aplicación del artículo 40° de la Ley V N° 71.-

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Epuyén o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho, debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.-

Cuarto: La multa aplicada en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, según lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71.-

Quinto: Regístrese, notifíquese con copia de la presente, hágase saber a la Tesorería del Municipio a los efectos registre la multa aplicada y cúmplase.-

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejerc presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

a los responsables de la Municipalidad de Río Pico a presentar la rendición de cuentas del mes de enero, febrero y marzo del ejercicio 2019.-

Que a fs. 07) obra constancia de notificación de la Resolución arriba mencionada.-

Que habiéndose vencido el plazo, se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 11) mediante Dictamen N° 081/19-CF, solicitando la aplicación de multa por un valor equivalente al 25% de un módulo en los términos del artículo 18° inc. c) de la Ley V N° 71, al responsable de la Municipalidad de Río Pico Intendente Sr. Marcos MACHADO.-

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 2.175,00) en los términos del artículo 18° inc. c) de la Ley V N° 71.-

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 2.175,00) al responsable de la Municipalidad de Río Pico Sr. Marcos MACHADO DNI N° 22.642.557 por la falta de respuesta a la Resolución del Tribunal N° 146/19-TC.-

Segundo: Requerir a los responsables de la MUNICIPALIDAD DE RIO PICO Intendente Sr. Marcos MACHADO y Secretaria de Hacienda Sra. Sonia Raquel SOLIS a dar cumplimiento a la Resolución N° 146/19-TC. la cual conmina la presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de enero, febrero y marzo del ejercicio 2019, bajo apercibimiento de proceder a la aplicación del artículo 40° de la Ley V N° 71.-

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Río Pico o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho, debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.-

Cuarto: La multa aplicada en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, según lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71.-

Quinto: Regístrese, notifíquese con copia de la presente, hágase saber a la Tesorería del Municipio a los efectos registre la multa aplicada y cúmplase.-

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejerc presidencia.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 185/19.-

Rawson (Chubut), 02 de Octubre de 2019.-

VISTO: El Expediente N° 38.650, año 2019, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO – S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2019»; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 126) corre agregada la Resolución N° 146/19 mediante la cual se conmina

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 186/19.-

Rawson (Chubut), 02 de Octubre de 2019.-

VISTO: El Expediente N° 38.653, año 2019, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSÉ DE SAN MARTÍN – S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2019»; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 05/06 corren agregadas las Resoluciones Nros. 134/19 y 135/19 mediante las cuales se conmina a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de Enero, Febrero y Marzo del ejercicio 2019 y a dar respuesta a la Nota N° 45/19-F. 3.-

Que a fs. 09) obra constancia de notificación de las Resoluciones arriba mencionadas.-

Que habiéndose vencido el plazo, se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 11) mediante Dictamen N° 080/19-CF, solicitando la aplicación de multa por un valor equivalente al 25% de un módulo en los términos del artículo 18° inc. c) de la Ley V N° 71, al responsable de la Municipalidad de José de San Martín Intendente Sr. Rubén O. CALPANCHAY

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 2.175,00) en los términos del artículo 18° inc. c) de la Ley V N° 71.-

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 2.175,00) al responsable de la Municipalidad de José de San Martín Intendente Sr. Rubén Osvaldo CALPANCHAY DNI N° 20.589.575 por la falta de respuesta a las Resoluciones del Tribunal Nros. 134/19 y 135/19.-

Segundo: Requerir a los responsables de la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ DE SAN MARTÍN Intendente Sr. Rubén Osvaldo CALPANCHAY y Secretario de Hacienda Sr. Ángel GONZÁLEZ a dar cumplimiento a las Resoluciones del Tribunal Nros. 134/19 y 135/19. las cuales conminan a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de enero, febrero y marzo del ejercicio 2019 y a dar respuesta a la Nota N° 45/19-F. 3, bajo apercibimiento de proceder a la aplicación del artículo 40° de la Ley V N° 71.-

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Río Mayo o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho, debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.-

Cuarto: La multa aplicada en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, según lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71.-

Quinto: Regístrese, notifíquese con copia de la presente, hágase saber a la Tesorería del Municipio a los efectos registre la multa aplicada y cúmplase.-

Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejer. Presidencia
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 187/19.-

Rawson (Chubut), 02 de Octubre de 2019.-

VISTO: El Expediente N° 37.854, año 2018, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO – S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2018»; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 126) corre agregada la Resolución N° 126/19 mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo a presentar la rendición de cuentas del mes de diciembre y la cuenta general del ejercicio 2018.-

Que a fs. 64) obra constancia de notificación de la Resolución arriba mencionada.-

Que habiéndose vencido el plazo, se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 66) mediante Dictamen N° 086/19-CF, solicitando la aplicación de multa por un valor equivalente al 25% de un módulo en los términos del artículo 18° inc. c) de la Ley V N° 71, al responsable de la Municipalidad de Río Mayo Intendente Sr. Gustavo Andrés HERMIDA

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 2.175,00) en los términos del artículo 18° inc. c) de la Ley V N° 71.-

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 2.175,00) al responsable de la Municipalidad de Río Mayo Gustavo Andrés HERMIDA DNI N° 27.198.148 por la falta de respuesta a la Resolución del Tribunal N° 126/19-TC.-

Segundo: Requerir a los responsables de la MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO Intendente Sr. Gustavo Andrés HERMIDA y Tesorera Sra. Liliana FRI a dar cumplimiento a la Resolución N° 126/19-TC. la cual conmina la presentación de la rendición de cuentas del mes de diciembre y de la cuenta general del ejercicio 2018, bajo apercibimiento de proceder a la aplicación del artículo 40° de la Ley V N° 71.-

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Río Mayo o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho, debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.-

Cuarto: La multa aplicada en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, según lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71.-

Quinto: Regístrese, notifíquese con copia de la presente, hágase saber a la Tesorería del Municipio a los efectos registre la multa aplicada y cúmplase.-

Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejer presidencia
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 188/19.-

Rawson (Chubut), 02 de Octubre de 2019.-

VISTO: El Expediente N° 37.829, año 2018, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CHOLILA – S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2018»; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 126) corre agregada la Resolución N° 125/19 mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de Cholila a presentar la rendición de cuentas del mes de diciembre y la cuenta general del ejercicio 2018.-

Que a fs. 82) obra constancia de notificación de la Resolución arriba mencionada.-

Que habiéndose vencido el plazo, se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 85) mediante Dictamen N° 083/19-CF, solicitando la aplicación de multa por un valor equivalente al 25% de un módulo en los términos del artículo 18° inc. c) de la Ley V N° 71, al responsable de la Municipalidad de Cholila Intendente Sr. Silvio BOUDARGHAM.-

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 2.175,00) en los términos del artículo 18° inc. c) de la Ley V N° 71.-

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 2.175,00) al responsable de la Municipalidad de Cholila Intendente Sr. Silvio BOUDARGHAM DNI N° 22.091.002 por la falta de respuesta total a la Resolución del Tribunal N° 125/19-TC.-

Segundo: Requerir a los responsables de la MUNICIPALIDAD DE CHOLILA Intendente Sr. Silvio BOUDARGHAM, Secretaria de Hacienda Sra. Almendra PACICCA a partir del 05.03.18) y Tesorera Sra. Soledad NRIQUELME a dar cumplimiento total a la Resolución N° 125/19-TC. la cual conmina la presentación de la rendición de cuentas del mes de diciembre y de la cuenta general del ejercicio 2018, habiendo quedado pendiente la presentación de la Cuenta General del ejercicio 2018, bajo apercibimiento de proceder a la aplicación del artículo 40° de la Ley V N° 71.-

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Cholila o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho, debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.-

Cuarto: La multa aplicada en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, según lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71.-

Quinto: Regístrese, notifíquese con copia de la presente, hágase saber a la Tesorería del Municipio a los efectos registre la multa aplicada y cúmplase.-

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejerc presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 189/19.-

Rawson (Chubut), 02 de Octubre de 2019.-

VISTO: El Expediente N° 37.858, año 2018, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSÉ DE SAN MARTÍN – S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2018»; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 47) corre agregada la Resolución N° 139/19 mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín a presentar la rendición de cuentas del mes de diciembre y la cuenta general del ejercicio 2018.-

Que a fs. 50) obra constancia de notificación de la Resolución arriba mencionada.-

Que habiéndose vencido el plazo, se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 52) mediante Dictamen N° 084/19-CF, solicitando la aplicación de multa por un valor equivalente al 25% de un módulo en los términos del artículo 18° inc. c) de la Ley V N° 71, al responsable de la Municipalidad de José de San Martín Intendente Sr. Rubén Osvaldo CALPANCHAY.-

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 2.175,00) en los términos del artículo 18° inc. c) de la Ley V N° 71.-

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 2.175,00) al responsable de la Municipalidad de José de San Martín Intendente Sr. Rubén Osvaldo CALPANCHAY DNI N° 20.589.575 por la falta de respuesta a la Resolución del Tribunal N° 139/19-TC.-

Segundo: Requerir a los responsables de la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ DE SAN MARTÍN Intendente Sr. Rubén Osvaldo CALPANCHAY y Secretario de Hacienda Sr. Ángel GONZALEZ a dar cumplimiento a la Resolución N° 139/19-TC. la cual conmina la presentación de la rendición de cuentas del mes de diciembre y de la cuenta general del ejercicio 2018, bajo apercibimiento de proceder a la aplicación del artículo 40° de la Ley V N° 71.-

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de José de San Martín o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho, debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.-

Cuarto: La multa aplicada en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, según lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71.-

Quinto: Regístrese, notifíquese con copia de la presente, hágase saber a la Tesorería del Municipio a los efectos registre la multa aplicada y cúmplase.-

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 190/19

Rawson (Chubut), 03 de Octubre de 2019.-

VISTO: El Expediente Nº 37.824, año 2018, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2018», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 23) corre agregada la Resolución Nº 132/19 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de Camarones, a presentar las rendiciones de cuentas del mes de Diciembre y la Cuenta General de Ejercicio 2018.

Que a fojas 24/25) obran las constancias de notificación de la citada resolución

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 28) mediante Dictamen Nº 89/19 C.F. solicitando la aplicación de una multa del 25% del módulo a la Intendente de la Municipalidad de Camarones, Sra. Claudia Alejandra LOYOLA.

Que a fs. 30) la Fiscalía informa que se han recepcionado las rendiciones de cuentas del mes de Diciembre de 2018 adeudando la cuenta general del Ejercicio.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 2.175,00) a la responsable de la Municipalidad de Camarones, en los términos del art. 18 inc. «c» de la Ley V Nº 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 2.175) a la Intendente de la Municipalidad de Camarones Sra. Claudia Alejandra LOYOLA (DNI Nº 28.852.167) por la falta de presentación de la Cuenta General de Ejercicio 2018.

Segundo: Requerir a los responsables la presentación de la Cuenta General de Ejercicio 2018 dentro del término de quince (15) días de notificados, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40º de la Ley V Nº 71.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Camarones o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Cuarto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Quinto: Regístrese, notifíquese al responsable y remítase copia de la presente a la tesorería de la Municipalidad de Camarones a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Voc. Dr. Martín Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadavilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 191/19

Rawson (Chubut), 04 de Octubre de 2019

VISTO: El Expediente Nº 37786 año 2018, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - S/Rendición de Cuentas SAF 302 Ejercicio 2018»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 76/19 el Relator a cargo de Fiscalía Nº 5 da cuenta que los responsables del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano no ha dado respuesta satisfactoria a las Notas Nº 11/19-F.5 (fs. 152/153) y 28/19-F.5 (fs. 194).

Que el artículo 35º de la Ley V - Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley. Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 5 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Sr. Juan Martín Bortagaray, quien se encontraba a cargo de la Presidencia del Instituto al momento de la adquisición del vehículo Hyundai Grand Santa Fe Dominio AB236EA; el Presidente del IPVyDU Arq. Carlos Alberto Simionati; la Cra. Sandra Marisela Torres a cargo de la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos y el Sr. Rubén Darío Martínez, a cargo del Departamento de Automotores y Servicios.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, Sr. Juan Martín Bortagaray, quien se encontraba a cargo de la Presidencia del Instituto al momento de la adquisición del vehículo Hyundai Grand Santa Fe Dominio AB236EA (Mayo 2017); Presidente del IPVyDU Arq. Carlos Alberto Simionati; la Cra. Sandra Marisela Torres a cargo de la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos y el Sr. Rubén Darío Martínez, a cargo del Departamento de Automotores y Servicios, a dar respuesta, en virtud de lo solicitado mediante Notas Nº11/19-F.5 (fs. 152/153) y Nº 28/19-F.5 (fs. 194), a los siguientes puntos: se informe las acciones llevadas a cabo destinadas al recupero de la documental necesaria a efectos de continuar con el reclamo de garantía al fabricante del vehículo, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley V - Nº 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V - Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsa-

bles con copia de la presente y de las Notas N° 11/18-F.5 (fs. 152/153) y N° 28/19-F.5 (fs. 194).

Voc. Dr. Martin Meza.
 Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio de la presidencia
 Voc. Cr Liliana Underwood.
 Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
 Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 192/19

Rawson (Chubut), 04 de Octubre del 2019

VISTO: El expediente 36835, año 2017, caratulado: «INGENTIS S.A. S/ FISCALIZACIÓN ART.17° Y 23° LEY V N° 71 AÑO 2017.-»; y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las actuaciones obrantes en el Expediente del Visto, surge que no se ha dado respuesta a la Nota N° 60/2019-F8 (fs.3), y;

Que el Art. 35° de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas;

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 08, resulta responsable el PRESIDENTE DE PETROMINERA CHUBUT S.E. Sr. AVILA, JORGE ANTONIO - DNI N° 17.446.214;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de PETROMINERA CHUBUT S.E., Presidente Sr. AVILA, JORGE ANTONIO - DNI N° 17.446.214, para dar respuesta a la Nota N° 60/2019-F8, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese al responsable con copia de la Nota N° 60/2019-F8 y cumplido, archívese.

Voc. Dr. Martin Meza.
 Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejerc presidencia
 Voc. Cr Liliana Underwood.
 Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
 Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 193/19

Rawson (Chubut), 04 de Octubre del 2019

VISTO: La Actuación N° 1773, año 2019, caratulado: «Ministerio de la Familia y Promoción Social S/ADQUISICIONES TRAMITADAS POR EXPTE N° 1589/16 (OPP. N° 1086413) Y N° 233/16 (OPP. N° 1054605) EJ: 2016 SAF 40 FF.111 (EXPTE. N° 36042/16 TC)»; y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las actuaciones obrantes en la Actuación del Visto, surge que en los Expedientes N° 1589/2016 - MFyPS y 233/2016 - MFyPS no se ha acreditado la entrega de los bienes adquiridos a sus destinatarios y;

Que el Art. 35° de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas;

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que resultan responsables de dar respuesta por los Expedientes N° 1589/2016 - MFyPS y 233/2016 - MFyPS el Sr. Eduardo Sánchez, DNI 12.482.616, en su carácter de Ex-Encargado de Depósito por el período comprendido entre el 01/01/2016 al 18/09/2016; la Sra. Gisela Vanina Barale, DNI 32.887.625, en su carácter de Ex- Encargada de Deposito por el período comprendido entre el 19/09/2016 al 22/06/2018; el Sr. Altamirano, Alexis Marcelo, DNI N° 22.495.533 en su carácter de Encargado de Depósito desde el 29/11/2018 a la actualidad, el Sr. Marcelo Fabián Suarez, DNI N° 21.993.860 en su carácter de Ex- Subsecretario de Desarrollo Social por el período comprendido entre el 14/12/2015 al 18/01/2018 y; al Sr. Alberto Ramón Amhed, DNI 23.304.665 en su carácter de actual Subsecretario de Desarrollo Social desde 18/01/2018 a la fecha.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Sr. Eduardo Sánchez, DNI 12.482.616, en su carácter de Ex Encargado de Depósito por el período comprendido entre el 01/01/2016 al 18/09/2016; la Sra. Gisela Vanina Barale, DNI 32.887.625, en su carácter de Ex Encargada de Depósito por el período comprendido entre el 19/09/2016 al 22/06/2018; el Sr. Altamirano, Alexis Marcelo, DNI N° 22.495.533 en su carácter de Encargado de Depósito desde el 29/11/2018 a la actualidad; el Sr. Marcelo Fabián Suarez, DNI N° 21.993.860 en su carácter de Ex Subsecretario de Desarrollo Social por el período comprendido entre el 14/12/2015 al 18/01/2018 y; al Sr. Alberto Ramón Amhed, DNI 23.304.665 en su carácter de Subsecretario de Desarrollo Social desde el período 18/01/2018 a la fecha, a acreditar la entrega de los bienes a sus destinatarios que fueran adquiridos por los Expedientes 1589/2016 - MFyPS y 233/2016 MFyPS, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Voc. Dr. Martin Meza.
 Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejerc presidencia
 Voc. Cr Liliana Underwood.
 Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
 Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 194/19

Rawson (Chubut), 07 de Octubre de 2019.-

VISTO: El Expediente Nº 38.651, año 2019, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2019», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 05/06) corren agregadas las Resoluciones Nº 158/19 y 159/19 TC mediante las cuales se conmina a los responsables de la Municipalidad de Alto Rio Senguer, a dar respuesta a lo solicitado mediante Nota Nº 36/19 y a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Marzo de 2019.

Que a fojas 07/09) obran las constancias de notificación de las citadas resoluciones.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 12) mediante Dictamen Nº 90/19 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 25% del módulo al Intendente de la Municipalidad de Alto Rio Senguer Sr. Miguel Lopez Gutierrez.

.Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 2.175,00) al responsable de la Municipalidad de Alto Rio Senguer , en los términos del art. 18 inc. «c» de la Ley V Nº 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 2.175) al Intendente de la Municipalidad de Alto Rio Senguer Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ (DNI Nº 28.738.046) por la falta de presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2019 y la falta de respuesta a lo solicitado mediante Nota Nº 36/19.

Segundo: Requerir a los responsables la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2019 y a dar respuesta a lo solicitado mediante Nota Nº 36/19 dentro del término de quince (15) días de notificados, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40º de la Ley V Nº 71.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Alto Rio Senguer o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Cuarto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V

Nº 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Quinto: Regístrese, notifíquese al responsable y remitase copia de la presente a la tesorería de la Municipalidad de Alto Rio Senguer a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Voc. Dr. Martin Meza.
 Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia
 Voc. Cr Liliana Underwood.
 Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
 Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 195/19

Rawson (Chubut), 09 de Octubre de 2019

VISTO: El Expediente Nº 38.689, año 2019, caratulado: «SUBSECRETARÍA DE BOSQUES E INCENDIOS – S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2019 – SAF 68»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 115/19 la responsable a cargo de Fiscalía Nº 7 da cuenta que la SUBSECRETARÍA DE BOSQUES E INCENDIOS no ha dado respuesta a lo requerido en Nota Nº 138/19 F.7.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley. Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 7 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: el Director de Administración: Cr. Nicolás CONESA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la SUBSECRETARÍA DE BOSQUES E INCENDIOS, Director de Administración: Cr. Nicolás CONESA a dar respuesta a la Nota Nº 138/19 F.7, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Voc. Dr. Martin Meza.
 Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia
 Voc. Cr Liliana Underwood.
 Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
 Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 196/19

Rawson (Chubut), 09 de Octubre de 2019

VISTO: El Expediente Nº 36.598, año 2017, caratulado: «MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE - S/Rendición de Cuentas SAF 63 - EJERCICIO 2017»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 118/19 la Contadora a cargo de Fiscalía Nº 7 da cuenta que el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable no ha dado respuesta a lo requerido mediante Nota Nº 140/19 F.7 (Fs.142).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley. Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 7, resulta responsable de la contestación: Directora de Administración: Sra. Yanina Awstin.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a la responsable del MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE: Directora de Administración Sra. Yanina Awstin a dar respuesta a lo requerido mediante Nota Nº 140/19 F.7 dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 140/19 F.7 (fs.142).

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 197/19.-

Rawson (Chubut), 15 de Octubre de 2019.-

VISTO: El Expediente Nº 38.649, año 2019, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO – S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2019»; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 05/06 corren agregadas las Resoluciones Nros. 161/19 y 162/19 mediante las cuales se conmina a los responsables de la Muni-

palidad de Río Mayo a dar respuesta a la Nota Nº 50/19 y a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de Enero, Febrero y Marzo del ejercicio 2019.-

Que a fs. 09) obra constancia de notificación de las Resoluciones arriba mencionadas.-

Que habiéndose vencido el plazo, se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 11) mediante Dictamen Nº 080/19-CF, solicitando la aplicación de multa por un valor equivalente al 25% de un módulo en los términos del artículo 18º inc. c) de la Ley V Nº 71, al responsable de la Municipalidad de Río Mayo Intendente Sr. Gustavo Andrés HERMIDA.-

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 2.175,00) en los términos del artículo 18º inc. c) de la Ley V Nº 71.-

Que a fs. 14) luce agregado Informe Nº 561/19-F. 3 el que da cuenta que se ha recepcionado la rendición de cuentas correspondiente al mes de enero del ejercicio 2019.-

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 2.175,00) al responsable de la Municipalidad de Río Mayo Gustavo Andrés HERMIDA DNI Nº 27.198.148 por la falta de respuesta a las Resoluciones del Tribunal Nros. 161/19 y 162/19.-

Segundo: Requerir a los responsables de la MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO Intendente Sr. Gustavo Andrés HERMIDA y Tesorera Sra. Liliana FRI a dar cumplimiento a las Resoluciones del Tribunal Nros. 161/19 y 162/19. las cuales conminan dar respuesta a la Nota Nº 50/19-F.3 y a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de enero, febrero y marzo del ejercicio 2019, bajo apercibimiento de proceder a la aplicación del artículo 40º de la Ley V Nº 71. Se deja constancia que se ha recepcionado la rendición de cuentas correspondiente al mes de enero del ejercicio 2019.-

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Río Mayo o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho, debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut supra.-

Cuarto: La multa aplicada en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, según lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71.-

Quinto: Regístrese, notifíquese con copia de la presente, hágase saber a la Tesorería del Municipio a los efectos registre la multa aplicada y cúmplase.-

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejerc presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 206/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de Junio de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34779/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CTAS. EJ.2015 SAF 76 P.18 FF111 AREA PROGRAMATICA ESQUEL»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2015 pagada en 2017 - SAF 76 - Fuentes de Financiamiento 111 Rentas Generales -AREA PROGRAMATICA ESQUEL;

Que con fecha 21 de Mayo de 2019, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2015 pagada en 2017 del AREA PROGRAMATICA ESQUEL- SAF 76 - Fte. Fto. 111 - RENTAS GENERALES, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos noventa y uno con doce centavos (\$679.491,12).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pres. Cr Sergio Camiña

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2017, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha de 2019, la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Presidente: Sr. Mario OVIEDO, Vicepresidente: Sr. Alejandro A. SANDOVAL y Tesorera: Sra. Bettiana Marisol GÓMEZ.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que los subsidios otorgados por Decreto N° 678/17 «Programa Provincial de Capacitaciones», Decreto N° 934/17 «Evita Culturales 2017» y Resolución N° 229/17 CHDSEM «Juegos Evita» no han sido invertidos o han sido invertidos parcialmente.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2017, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Los Altares, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2017, que importan un monto de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 9.560.200,07) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Emplazar a los responsables para que en el plazo de 15 (quince) días de notificados, cumplieren lo dispuesto en el art. 1° inciso 6 y 7 del Decreto N° 1304/78 y sus modificatorias, respecto de los subsidios no invertidos o invertidos parcialmente: Decreto N° 678/17 «Programa Provincial de Capacitaciones» por \$ 5.858.-; Decreto N° 934/17 «Evita Culturales 2017» por \$ 7.235,89 y Resolución N° 229/17 CHDSEM «Juegos Evita» por \$ 12.000.-

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pres. Cr Sergio Camiña

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 254/19-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de Agosto del dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 36457/17-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE LOS ALTARES» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2017" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Los Altares, presentan la Rendición de

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 255/19

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de Agosto del dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 35775/2016-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE LOS ALTARES» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2016" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Co-

munera Rural de Los Altares, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha 29 de julio de 2019, la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Presidente: Sr. Mario Oviedo y Tesorera: Sra. Bettiana Marisol Gómez (a partir 03-06-16 Dto. 813/16 P.E.).

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2016, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Los Altares, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2016, que importan un monto de PESOS SEIS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.084.624,42) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro. 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 256/2019

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 22 días del mes de agosto 22 del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 33.284, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 317/18 TC, obrante a fs. 162) se admite formalmente el recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 267/18 TC, (art. 2°) en virtud de la documentación presentada por las entonces autoridades municipales.

Que a fs. 165) obra el Informe N° 539/18 F3, correspondiente al análisis efectuado por la Fiscalía N° 3 sobre la documentación presentada y a fs. 168) obra Dictamen N° 292/18 del entonces Contador Fiscal.-

Que atento al estado de autos se corre vista al Contador Fiscal del Área, expidiéndose a fojas 173) en

Dictamen N° 44/19 CF, manifestando «que analizada la documentación que obra en el expediente, en esta instancia considero que debe tenerse por correcto el certificado de obra N° 1 de fs. 111 a efectos de determinar el avance obra, el que fuera elevado para su aprobación por el Departamento Certificaciones y Administración, luego aprobado por resolución 827/15 S.O.M., lo cual arroja una diferencia con lo efectivamente abonado como anticipo financiero de \$ 36.351,58, importe que permite la aplicación del artículo 75 de la Ley V N° 71, por lo cual sugiero proceder en ese sentido atento el tiempo transcurrido y en merito a la economía procesal».

Que en tal estado y compartiendo los términos del Dictamen citado precedentemente, corresponde el archivo de los presentes actuados en virtud de las facultades conferidas por el art. 75° de la Ley V N° 71.-

Por ello y norma legal citada, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aplíquese el art. 75° por el monto detallado en el Dictamen N° 44/19 C.F. y procédase al archivo de las actuaciones.

Segundo: Regístrese. Notifíquese a la Fiscalía N° 3 y a la Municipalidad de Camarones. Cumplido, ARCHIVASE.-

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 257/19-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de Agosto del dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 36476/17-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2017" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2017, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha 6 de Agosto de 2019, la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Presidente: Sra. Rosa Beatriz ROA, y Tesorera: Sra. Susana ÑANCUAN.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2017, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2017, que importan un monto de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 8.438.387,68) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 258/19

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 22 días del mes de Agosto de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 36.560/17 caratulado: «SECRETARIA DE CULTURA S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2017 SAF 14 FF 502 – 503 -505» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones del Ejercicio 2017.

Que con fecha 01 de agosto de 2019, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley Nº V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley Nº V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2017, presentadas por los responsables de la Secretaría de Cultura SAF 14 – Fuente de Financiamiento 502 TRANSFERENCIAS DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NACIONALES – 503 TRANSFERENCIAS DE ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL - 505 TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de Pesos Ciento Setenta y Siete Mil Doscientos Dieciséis con Setenta y Seis Centavos (\$ 177.216,76), de acuerdo al siguiente detalle:

FF 502 \$ 101.981,56

FF 503 \$ 0,00

FF 505 \$ 75.235,20

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 259/19

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 22 días del mes de Agosto de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 36.558/17 caratulado: «SECRETARIA DE CULTURA S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2017 SAF 14 FF 111 Rentas Generales» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones del Ejercicio 2017.

Que con fecha 01 de agosto de 2019, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley Nº V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley Nº V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2017, presentadas por los responsables de la Secretaría de Cultura SAF 14 – Fuente de Financiamiento 111 Rentas Generales, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de Pesos Cuarenta y seis millones novecientos ocho mil novecientos sesenta y ocho con sesenta y tres centavos (\$ 46.908.968,63), de acuerdo al siguiente detalle:

FF 111 \$ 46.908.968,63

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 260/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de Agosto de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte Nº 36.525/17- T.C, caratulado: «UNIDAD GOBERNADOR S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF

23 J 10 EJERCICIO 2017 y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 –SAF 23- UNIDAD GOBERNADOR presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en el Ejercicio 2018 de las Fuentes de Financiamiento 111 y 305,.

Que con fecha 12 de agosto de 2019, el. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la DEUDA DE TESORERIA del Ejercicio 2017 pagada en el Ejercicio 2018 de las Fuentes de Financiamiento 111- Rentas Generales y 305- Impresiones Oficiales de la Jurisdicción 10 – SAF 23- UNIDAD GOBERNADOR, presentada por los responsables por un total de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTAY SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTAY NUEVE CON SESENTAY SIETE CENTAVOS (\$ 11.646.669,67).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pres. Cr Sergio Camiña

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 261/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de Agosto de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte Nº 36.147/16- T.C, caratulado: «UNIDAD GOBERNADOR S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016 J 10 SAF 23 FF 111; 305, 358 y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 –SAF 23- UNIDAD GOBERNADOR presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 pagada en el Ejercicio 2018 de la Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 09 de Agosto de 2019, el. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la DEUDA DE TESORERIA del Ejercicio 2016 pagada en el Ejercicio 2018 de la Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 10 – SAF 23- UNIDAD GOBERNADOR, presentada por los responsables por un total de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTAY TRES CON CINCUENTAY CINCO CENTAVOS (\$ 27.973,55).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pres. Cr Sergio Camiña

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 262/19

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 22 días del mes de Agosto de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 36.553/17 caratulado: « MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS SAF 50 F.F. 412 PLAN SOCIAL EDUCATIVO 420 FONDO PACTO FEDERAL EDUCATIVO EJERCICIO 2017 «; y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2017, SAF 50 Fuente de Financiamiento 420 –MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que con fecha 1 de agosto de 2019, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley Nº V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley Nº V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2017, presentadas por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 – Fuente de Financiamiento 420 FONDO PACTO FEDERAL EDUCATIVO, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 20.871.621,18 (pesos veinte millones ochocientos setenta y un mil seiscientos veintiuno con dieciocho centavos).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pres. Cr Sergio Camiña

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 263/19

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 22 días del mes de Agosto de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 36.553/17 caratulado: « MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS SAF 50 F.F. 412 PLAN SOCIAL EDUCATIVO 420 FONDO PACTO FEDERAL EDUCATIVO EJERCICIO 2017 »; y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2017 pagada 2018, SAF 50 Fuente de Financiamiento 420 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que con fecha 5 de agosto de 2019, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2017 pagada 2018, presentadas por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 – Fuente de Financiamiento 420 FONDO PACTO FEDERAL EDUCATIVO, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 97.000,86 (pesos noventa y siete mil con ochenta y seis centavos).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pres. Cr Sergio Camiña

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 264/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de Agosto de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 36.148/16- T.C, caratulado: «SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PUBLICAS/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016 J 10 SAF 25; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 –SAF 25- SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PUBLICA presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 pagada en el Ejercicio 2018 de la Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 09 de Agosto de 2019, el. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la DEUDA DE TESORERIA del Ejercicio 2016 pagada en el Ejercicio 2018 de la Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 10 – SAF 25- SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PUBLICA, presentada por los responsables por un total de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 171.074,93).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pres. Cr Sergio Camiña

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 265/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de Agosto de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 36.146/2016 caratulado: «MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016 J 10 SAF 10 FF 111, 350, 358, 381, 409, 505»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 –SAF 10- MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 pagada en el Ejercicio 2018 de las Fuentes de Financiamiento 111 y 409

Que con fecha 09 de Agosto de 2019, el. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la DEUDA DE TESORERIA del Ejercicio 2016 pagada en el Ejercicio 2018 de las Fuentes de Financiamiento 111- Rentas Generales y 409- Estadísticas y Censos de la Jurisdicción 10 – SAF 10- MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE, presentada por los responsables por un total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 228.285,78).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pres. Cr Sergio Camiña

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 266/19

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 22 días del mes de Agosto de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 36.056/16 caratulado: «SECRETARIA DE CULTURA S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 - SAF 14 - F.F. 111 RENTAS GENERALES» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de la Deuda de Tesorería 2016 pagada en 2018.

Que con fecha 01 de agosto de 2019, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2016 pagada 2018, presentadas por los responsables de la Secretaría de Cultura SAF 14 – Fuente de Financiamiento 111 – RENTAS GENERALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 203.938,35 (pesos doscientos tres mil novecientos treinta y ocho con treinta y cinco centavos).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pres. Cr Sergio Camiña

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 268/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de agosto de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N° 34.632/15- T.C, caratulado: «UNIDAD GOBERNADOR S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015 RENTAS GENERALES SAF 23 FF 111; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 –SAF 23- UNIDAD GOBERNADOR presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el Ejercicio 2018 de la Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 12 de agosto de 2019, el. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la DEUDA DE TESORERÍA del Ejercicio 2015 pagada en el Ejercicio 2018 de la Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 10 – SAF 23- UNIDAD GOBERNADOR, presentada por los responsables por un total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pres. Cr Sergio Camiña

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 269/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de agosto Diciembre de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36767/2017, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS SAF 76 FF 370 FEHP Y 476,113 PLAN NACER EJERCICIO 2017 HOSPITAL DE CORCOVADO»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2017 - SAF 76 - Fuentes de Financiamiento 370 Y 476, 113– Hospital de Corcovado;

Que con fecha 08 de Agosto de 2019, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejer-

cicio 2017 del Hospital de Corcovado – SAF 76 – Fte. Fto. 370 Y 476, 113 – Presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Quinientos setenta y seis mil ochocientos noventa y cuatro con ochenta y tres centavos (576.894,83).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pres. Cr Sergio Camiña

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 270/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de Agosto Diciaemba de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36775/2017, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS SAF 76 FF 370 FEAHP Y 476,113 PLAN NACER EJERCICIO 2017 HOSPITAL DE TECKA»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2017 - SAF 76 - Fuentes de Financiamiento 370 Y 476, 113– Hospital de Tecka;

Que con fecha 08 de Agosto de 2019, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2017 del Hospital de Tecka – SAF 76 – Fte. Fto. 370 Y 476, 113 – Presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Trescientos ocho mil seiscientos cincuenta y tres con setenta y siete centavos (308.653,77).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pres. Cr Sergio Camiña

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CIRILO PEDRO MATEO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Cirilo Pedro Mateo S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000709/2019) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, octubre 04 de 2019.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE

Secretario de Refuerzo

I: 22-10-19 V: 24-10-19

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CARABALLO PATRICIA MARLENE, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Caraballo Patricia Marlene S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000810/2019) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, octubre 09 de 2019.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE

Secretario de Refuerzo

I: 22-10-19 V: 24-10-19

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad Jueza Subrogante, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ALEN ELSA ALICIA, mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, septiembre 20 de 2019.-

CHRISTIANA. BASILICO

Secretario

I: 22-10-19 V: 24-10-19

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEULOFEU MARIA RAQUEL en los autos caratulados «Deulofeu María Raquel S/Sucesión Ab-Intestato» (Exp. N° 000562/2019), mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, octubre 11 de 2019.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaría

I: 22-10-19 V: 24-10-18

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ROBERTS WYN, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ROBERTS WYN S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000689/2019) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, octubre 09 de 2019.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 22-10-19 V: 24-10-19

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de VICTOR HUGO PAREDES, mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, mayo 30 de 2018.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 22-10-19 V: 24-10-19

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ALICIA JOSEFINA

RICHETTA, mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, diciembre 27 de 2017.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 22-10-19 V: 24-10-19

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANDOVAL CARMEN, mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, abril 09 de 2019.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 22-10-19 V: 24-10-19

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de PUERTA DUILIO FERNANDO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, mayo 28 de 2019.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 22-10-19 V: 24-10-19

EDICTO

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo; en los autos caratulados: «Lana Rivera, Gonzalo S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 1084, Año 2019), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante GONZALO LANA RIVERA, para que dentro de treinta días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley. (art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-
Puerto Madryn, 15 de octubre de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-10-19 V: 24-10-19

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Hocquart, Catalina S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 950 - Año 2019), mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HOCQUART, CATALINA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en juicio.- (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, Chubut a los 02 días del mes de octubre de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-10-19 V: 24-10-19

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Aguirres y/o Aguirre, Pablo S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 951 - Año 2019), mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PABLO AGUIRRES y/o AGUIRRE, D.N.I. N° 1.597.608, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en juicio.- (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, Chubut a los 02 días del mes de octubre de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-10-19 V: 24-10-19

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Huincahuel Rosendo S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 1022 - Año 2019), mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HUINCAHUEL ROSENDO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en juicio.- (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, Chubut a los 15 días del mes de Octubre de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-10-19 V: 24-10-19

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en Galina N° 160 2° Piso entre Mosconi y Paulina Ascardo de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, en autos caratulados «VIDELA, HIPÓLITO s/sucesión ab-intestato» (Expte. 476 - Año 2018) Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro de los treinta días lo acrediten (Art. 712 del CPCC), debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario local de esta ciudad.

Puerto Madryn, 20 de septiembre de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-10-19 V: 24-10-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser - Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIN, ERASMO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Marin, Erasmo S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001859/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica»/ «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 2 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 22-10-19 V: 24-10-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OLIVARES NÉLIDA DEL CARMEN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Araneda, Orlando Francisco y Olivares Nélide del Carmen S/Sucesión (Expte. 001988/2005). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 1 de 2019

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 21-10-19 V: 23-10-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RUIZ LUIS ALBERTO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Ruiz Luis Alberto S/Sucesión (Expte. 1867/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, septiembre 2 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 22-10-19 V: 24-10-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTA LEONOR PAVESIO, D.N.I. 12.405.801 para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «PAVESIO, MARTA LEONOR, S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000275/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, octubre 1 de 2019.-

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 22-10-19 V: 24-10-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ADELINA VALLINA GARCIA D.N.I. 1.200.477 para que dentro del término de treinta (30) días así lo

acrediten en los autos caratulados: «Vallina García, Adelina S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000308/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, octubre 7 de 2019.

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 22-10-19 V: 24-10-19

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de julio N° 261 5to. piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARTÍN FELICIANO ALQUINTA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Alquinta Martín Feliciano s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000850/2019) mediante edictos que se publicarán por Tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, octubre 16 de 2019.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 23-10-19 V: 25-10-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio Juez, Secretaría a cargo de Celeste Ariet en autos caratulados «Bahamonde Hugo S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 436- 2019) cita y emplaza a los herederos de quien en vida fuera HUGO BAHAMONDE para que en el término de treinta días (30) comparezca a acreditar derechos. Publíquese por UN DIA (1) día.
Lago Puelo (CH) 15 de Octubre de 2019.-

CELESTE A.ARIET
Secretaria

P: 23-10-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio Juez, Secretaría de Refuerzo a cargo del Dr. Juan Sanchez Viamonte en autos caratulados

«Castro José Doroteo S/ Sucesión Ab-Intestato Expte N° 355/2019» cita y emplaza por treinta días (30) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. CASTRO JOSÉ DOROTEO para que se presenten a juicio. Publíquese por UN (1) día.

Lago Puelo (CH) 30 de septiembre de 2019.-

CELESTE A. ARIET
Secretaría

P: 23-10-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio Juez, Secretaría de Refuerzo a cargo del Dr. Juan Sanchez Viamonte en autos caratulados «Henriquez Arturo S/ Sucesión Ab-Intestato Expte N° 433/2019» cita y emplaza por treinta días (30) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. HENRIQUEZ ARTURO para que se presenten a juicio. Publíquese por UN (1) día.

Lago Puelo (CH) 04 de octubre de 2019.-

CELESTE A. ARIET
Secretaría

P: 23-10-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GOÓMEZ, ROBERTO y PICOT, IVIS SELVA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Gómez, Roberto y Picot, Ivis Selva S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001790/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 17 de 2019.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaría de Refuerzo

I: 23-10-19 V: 25-10-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JOSÉ GARCÍA CAPARRÓS, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «García Caparrós José s/ Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 1771/2019.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre 26 de 2019.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 23-10-19 V: 25-10-19

EDICTO

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución, sito en calle Galina N° 160, 2do Piso, de la Ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor ANIBAL FABIAN GEOR, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art 712 del C.P.C.C.), en los autos caratulados «Geor, Anibal Fabian S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 1033/2019), debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, 09 de octubre de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 23-10-19 V: 25-10-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: Amat, Ramon Daniel S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 983/2019), declara abierto el juicio sucesorio de AMAT, RAMON DANIEL debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, 15 de octubre de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 23-10-19 V: 25-10-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: Ramirez, Manuel Agustin S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 1057/2019), declara abierto el juicio sucesorio de MANUEL AGUSTIN RAMIREZ debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-
Puerto Madryn, 15 de octubre de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-10-19 V: 25-10-19

EDICTO

El señor Juez de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «Zapata, Héctor Cayetano S/ Sucesión Ab-Intestato», (Expte. 953/2019), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante ZAPATA HÉCTOR CAYETANO, para que dentro de Treinta días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 04 de octubre 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-10-19 V: 25-10-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Esquel, a cargo de la Juez Dra. Alicia C. Arbillá, Secretaría a mi cargo, sito en Avenida Alvear 505, Planta Baja, de Esquel; en los autos caratulados: «Oviedo, María del Pilar - Cardenas, Félix S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 389/2019), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MARÍA DEL PILAR OVIEDO, y Don FÉLIX CÁRDENAS, para que en el término de 30 días se presenten a juicio.-

Publíquese por UN día, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, los tableros del Juzgado de Paz de Trevelin y en los Estrados del

Juzgado.-

Esquel, Chubut 23 de septiembre de 2019.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 23-10-19

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Carlos María Faiella Pizzul, cita a los HEREDEROS de AVELINA GUTIERREZ de MATA por el plazo de quince (15) días, mediante edictos que se publicarán por el término de dos (2) días, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados «Perez, Eugenio Antonio c/Sucesores de Avelina Gutierrez de Mata, s/Prescripción adquisitiva» (Expte.73. Año 2015), bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente en juicio.

Secretaría, 26 de septiembre de 2018.-

MARÍATAME
Secretaria

I: 23-10-19 V: 24-10-19

EDICTO

La Dra. Ana Carolina Scoccia, Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 5 de la ciudad de Viedma Provincia de Río Negro, Secretaria Dra. Betiana Diaz, EXPTE. 0879/09 Caratula: Ostertg Elsa Noemi y Otra C/ Castaño Miguel Alberto S/ Alimentos. Viedma, 06 de agosto de 2018.- Habiendo sido devueltas las actuaciones principales. Agréguese la media caratula formada.- Por presentado, parte y por constituido el domicilio.- Previo a lo solicitado por el alimentante y toda vez que con la documentación obrante a fs. 4 se acredita que el joven Axel Alberto Castaño ha cumplido 21 años, a fin de evitar un dispendio jurisdiccional y ante el eventual perjuicio que pueda acarrear en la persona de la alimentada al obligar a iniciar otro tramite acorde con ello, hágase saber al nombrado que en el plazo de cinco (5) días deberá manifestar sí se encuentra comprendido en el supuesto previsto en el artículo 663 del CCyC (hijo mayor que se capacita) acreditando en su caso, ofrecer prueba para ello. Notifíquese la presente en forma personal en el domicilio real, que deberá denunciarse previamente.- Fdo: Ana Carolina Scoccia- Juez-.. Viedma 15 de agosto de 2019.- Previo a lo peticionado, atento al estado y constancias obrantes en autos, notifíquese por edictos al joven AXEL ALBERTO CASTAÑO, DNI N° 39.870.250 la providencia obrante a fs. 255. Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut.- Fdo. Ana Carolina Scoccia- Juez.-

Secretaría 09 de Octubre del 2019.-

ANA CAROLINA SCOCCIA
Juez

BETIANA L. DIAZ
Secretaria

P: 23-10-19

EDICTO JUDICIAL N° 01/2019

La Sra. Presidenta de la Excm. Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Dra. Graciela Mercedes García Blanco, por intermedio del Archivo General a cargo de la Auxiliar Letrada Lía Noemí Parra, comunica a las autoridades de organismos históricos, jurídicos y económicos y a las partes interesadas, que en cumplimiento del Acuerdo N° 1491 STJ y su Anexo Reglamentario, modificado mediante Acuerdo N° 2181 STJ, se procederá al expurgo de expedientes de juicios iniciados entre los años 1960 y 2005 ante el anterior Juzgado Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2 Secretaría N° 3 y el actual Juzgado Civil y Comercial N° 1 Secretarías N° 1 y N°2. El listado de los expedientes en tal situación se encuentra en la oficina del Archivo General sita en Irigoyen 650 -planta baja de esta ciudad a disposición de las partes y de las autoridades pertinentes quienes podrán dentro del plazo de quince (15) días desde la última publicación edictal, solicitar desglose de documentación o copia a su costa de todo o parte del expediente. Transcurrido dicho plazo, se dispondrá la destrucción sin más trámite. El presente aviso se publicará durante cinco (5) días corridos en el Boletín Oficial y en los diarios Crónica y El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 07 de Octubre de 2019

LIA NOEMI PARRA
Auxiliar Letrada
Cámara de Apelaciones

I: 17-10-19 V: 23-10-19

**TRIBUNAL DE CUENTAS
EDICTO**

Por disposición del Señor Vocal en ejercicio de la presidencia del Tribunal de Cuentas Dr. Tomas Antonio MAZA, se le hace saber a la Señora Graciela PAURA (DNI 12.175.347) que en autos N° 36.056 año 2016, caratulado: «SECRETARIA DE CULTURAS/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 14 FF 111 RENTAS GENERALES» se ha dictado la Resolución N° 178/19 TC, la que transcrita en sus partes pertinentes dice: Rawson Chubut 22 de Agosto de 2019... VISTO...; CONSIDERANDO:... Por todo ello, el TRIBUNAL DE

CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a la Sra. Graciela PAURA - anterior Directora de Administración,... por su actuación en el Expediente N° 218/16, a dar respuesta a la Nota N° 40/18 - F10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40 de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudiera corresponder conforme a los artículos 17, inciso m) y n) y 18 inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda. Segundo: Regístrese y notifíquese... Fdo. Cr. Sergio CAMIÑA - Presidente; Dr. Tomas Antonio MAZA - Vocal; Dr. Martin MEZA.- Vocal; Cra. Liliana UNDERWOOD - Vocal; Cr. Antonio CIMADEVILLA - Vocal; Ante mi: Dra. Irma BAEZA MORALES - Secretaria Letrada.

Publíquese por el término de 3 (tres) días.
Rawson, Chubut, de Octubre de 2019.

Irma BAEZA MORALES
Secretaria Letrada.
Tribunal de Cuentas

I: 23-10-19 V: 25-10-19

**ATAUTA S.A. – CUIT 30-7098195-8
EDICTO LEY N° 19550.**

POR DECISIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, CELEBRADA EL 6 DE ABRIL DE 2019, FUE ELEGIDO EL SIGUIENTE ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN: PRESIDENTE: SANTOS PEDRO JOSE JAVIER, DNI 10.942.179 domiciliado en la calle Mitre N° 435 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, DIRECTORA SUPLENTE: CHAILE, MERCEDES CAROL, DNI 10.804.036 domiciliada en la calle Mitre N° 435 de la ciudad de Trelew. Término del mandato un año.

RAMIRO GABRIEL LOPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 23-10-19

**DESIGNACION DE DIRECTORIO DE YELLOW
SUBMARINE S.A. CUIT 30-71402690-5**

Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de Septiembre de 2018, se modifica el Directorio de YELLOW SUBMARINE S.A., el que tendrá mandato por tres ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Hector Alberto Resnik, D.N.I. 21.000.030, domiciliado en Abraham Mathews Nro. 1378 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut; Director Suplente: Julitte Decré, D.N.I. 93.980.199, domiciliada en Pasaje Bollini Nro.

2249 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-
Publicación por un (1) día.-

RAMIRO GABRIEL LOPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 23-10-19

**RAMS S.R.L
SUCURSAL**

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por el término de Un día en el Boletín Oficial, el siguiente Edicto: sucursal de la Sociedad denominada: RAMS S.R.L Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 15/05/18, en fojas 123 y 124, han decidido por unanimidad la apertura de una sucursal en la Provincia de Chubut, a los efectos de desarrollar allí sus actividades, fijando el domicilio de la misma en calle San Martín n° 887 Tercer Piso Oficina 4 de esta ciudad, Se ha designado a los Sres. DANIEL ALFREDO RUIZ, DNI N° 11.806.622 y SOLEDAD ALEJANDRA CARRIZO, DNI N° 22.247.321, a los fines de la realización de los trámites y actos necesarios y tendientes a tal fin, como así también suscriban la documentación pertinente.

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 23-10-19

**EDICTO
SANIN S.A. (C.U.I.T 30-63195884.9)**

En Asamblea General Ordinaria N° 48 de fecha 15 de abril de 2019; se aceptó las renunciaciones presentadas por el Director Titular, y Presidente: Sr. Adolfo Bottari, el Director Titular Sr. Pablo Daniel Viñals Blake, y el Sr. Director Suplente Francisco Antonio Macias. El Directorio quedo conformado de la siguiente forma: Marco Gallia D.N.I. 22.431.316 PRESIDENTE, Jose Luis Martinez Perez D.N.I. 17.061.582, Vicepresidente, Karina Abad D.N.I. 21.645.575 Directora Titular, Ana Maria Trianes D.N.I. 4.963.976 y Rodrigo Garcia Viñas D.N.I. 21.661.228 Directores Suplentes. Todos los Directores constituyen domicilio a los efectos del artículo 256 in fine de la Ley 19.550 en Lote 4 A Chacra N° 73 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

PUBLIQUESE POR UN DIA.

RAMIRO GABRIEL LOPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 23-10-19

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA Y
CONSUMO DOCENTE DEL VALLE INFERIOR DEL RIO
CHUBUT LIMITADA**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de vivienda y consumo docente del Valle Inferior del Río Chubut Limitada comunica que el día sábado 16 de noviembre del 2019 a las 17 horas en el local situado en Beltrán 960 de la ciudad de Trelew se celebrará una Asamblea General Ordinaria con el siguiente Orden del día:

- 1.- Elección de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-
- 2.- Lectura de los motivos por los cuales se celebra la Asamblea General Ordinaria fuera del término legal estipulado.-
- 3.- Lectura y consideración de Memoria, Estados Contables, Estados de Resultados, Cuadros Anexos, Proyecto de distribución de excedentes, Informe de auditoría, e informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2018.-
- 4.- Informe del Consejo de administración sobre actividades y proyectos para el año 2020.-

JULIO COLETTI
Presidente

NELLY M. ELLENA
Secretaria

P: 23-10-19

**EDICTO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE RAWSON AMBIENTAL S.A.**

Rawson Ambiental S.A. hace saber que por reunión de Directorio de fecha martes 14 de octubre de 2019 se ha resuelto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 12 de noviembre de 2019 a las 11.00 hs en primera convocatoria y a las 12.00 hs en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social sita en González y Marsengo de Puerto Rawson, Provincia del Chubut, con el siguiente Orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Aumento Del Capital accionario
- 2- Estado de situación venta acciones

Se recuerda a los Señores Accionistas, la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

Publíquese por el término de 5 (cinco) días.

Rawson Ambiental S.A.
RELAMANDEZ CARINA B
Apoderada

I: 23-10-19 V: 29-10-19

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50